



ACUERDO DE CONCEJO N° 81-2022 /MPT

Pampas, 02 de marzo del 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 004-2022 de fecha 23 de febrero del 2022, Informe N°235-2022-MPT-GDUI, Informe N°060-2022-SGFE&P-GDUI-MPT, Expediente N°00011076, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, la autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad. Es decir, es la capacidad de decidir y ordenar (auto normarse), dentro de las funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución y su autonomía administrativa se refleja en la posibilidad de emitir reglamentos y diversos actos administrativos; en la organización interna;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión de concejo municipal N°004-2022, a través del Informe N°235-2022-MPT-GDUI de fecha 21 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita aprobación en sesión de concejo respecto al mantenimiento y pintado de local comunal del centro poblado de Independencia del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, con Informe N°060-2022-SGFE&P-GDUI-MPT de fecha 16 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos MPT remite el expediente evaluado y aprobado para el "APOYO PARA EL MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA-PROVINCIA DE TAYACAJA-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA";

Que, con Expediente N°00011076, el Alcalde del centro poblado de Independencia del distrito de Colcabamba, solicita el mantenimiento y pintado de local comunal del centro poblado de Independencia del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;



ACUERDO DE CONCEJO N° 81-2022 /MPT

Pampas, 02 de marzo del 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, previo informe técnico de Desarrollo Social e informe de disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación Estratégica; el "APOYO PARA EL MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA-PROVINCIA DE TAYACAJA-DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Abastecimientos el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCABELICA
J. Carlos Comín Gavilán
ALCALDE